



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net



CONVENIO DE CESIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DEL SACRATÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO BORMUJOS PARA LA CESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO.

En Bormujos, a 5 de Mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Miguel Molina Haro, mayor de edad, vecino de Bormujos, con domicilio a efectos de este acuerdo el del Ayuntamiento de Bormujos al que representa, y titular número 27303298K, asistido de la Secretaria General de la Corporación, Doña María de la Palma Fernández Espejo, quien da fe del acto.

De otra, Doña Antonia Acevedo Librero, como hermana mayor de la Antigua y fervorosa Hermandad del Sacratísimo Corazón de Jesús y María Santísima del Rosario, en adelante, Hermandad del Rosario, con DNI número 27276073M, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio a estos efectos en la calle Severo Ochoa número 24, de Bormujos, Sevilla.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias municipales en materia de promoción del deporte y promoción de la cultura y equipamientos culturales, que le otorgan los artículos 25.2. m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9 apartado 17 y 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en ejercicio de las competencias que en materia de asociacionismo le otorga el artículo 33 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Andalucía.



Bormujos



Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el fomento, creación y desarrollo de las asociaciones, así como, en la promoción de la actividad cultural, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Tercero.- Que la Hermandad del Rosario de Bormujos con CIF R 4100892 A, se encuentra registrada en el registro de entidades religiosas, ostentando la representación legal de la misma, Doña Antonia Acevedo Librero, con DNI 27276073M.

Cuarto: Que el Ayuntamiento de Bormujos, en su propósito de colaborar con dicha Hermandad en el fomento de la cultura, y el desarrollo y participación de las asociaciones del municipio, y previa solicitud de la mencionada entidad, pone a disposición de dicha Hermandad, un espacio municipal para salvaguardar parte de los enseres de su patrimonio.

CLAÚSULAS

Primera: El presente convenio, tiene por objeto, establecer las condiciones de la cesión para uso en precario, de un espacio municipal a la Hermandad del Rosario, previa solicitud del mismo por la mencionada entidad.

Segunda: El espacio objeto de cesión, es una nave industrial con carácter de bien patrimonial de propiedad municipal en base a permuta, emplazada en la calle El Prado 3-11, 3-12, en el polígono industrial Almargen. De la totalidad de metros cuadrados de la nave, 48 m² se ponen a disposición de las entidades, y de estos, la Hermandad del Rosario podrá disponer exclusivamente 16m², para uso con finalidad de almacenaje.

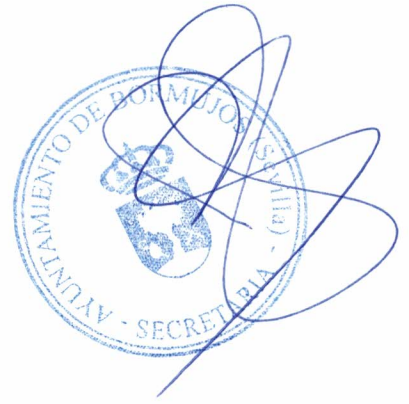
Tercera: Los enseres propiedad de la Hermandad a salvaguardar en dicho espacio, son los especificados por la Hermandad en su solicitud, a saber:

- Estructura Paso de la Virgen.

Doña Antonia Acevedo Librero



Bormujos



- Plataforma del carro usado para el Cartero Real.
- Adornos y tronos de cartero real.
- Hierros y palos que componen todo el exorno para calles y estructura de altares.
- Material usado para diferentes eventos.

Cuarta: La Hermandad del Rosario, se comprometerá a respetar tanto la finalidad, como los metros cedidos, conforme a los acuerdos establecidos en este convenio, sin que existiese otro que no fuese el propio de almacenaje de los enseres.

El acceso a la nave de propiedad municipal por parte de la Hermandad para retirar su material, o cualquier otro motivo en relación a la supervisión del mismo, deberá ser debidamente comunicada con un mínimo de 48 horas antes, a la delegación de Participación Ciudadana para que esta, a su vez, coordine con la delegación encargada, el acceso a la nave.

Quinta: En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se aplicará el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 reguladora de la resolución de los convenios en su mecanismo específico para estos casos.

Sexta: Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometida al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Séptima: El plazo de vigencia del presente convenio será de un año.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Antonia Alvarez



Bormujos



Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Octava: Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Hermandad del Rosario. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del acuerdo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Bormujos

D. Francisco Miguel Molina Haro

Por la Hermandad del Rosario

Dña. Antonia Acevedo Librero

La Secretaria

Dña. Palma Fernández Espejo